Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N.º 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para julio 2022

Vigente al 20/06/2022

BNA
48%

Vigente al 20/06/2022

TM20
46,1250%

Vigente al 20/01/2022

Badlar
37,6250%

Vigente al 23/05/2022

Badlar
46,4375%

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive.

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	2,30%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	2,30%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1°	5%	36	3,07%
Resto de contribuyentes	5%	36	3,07%
	10%	48	2,69%
	20%	60	2,30%

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	2,30%